

## RESOLUCIÓN No.2294 DE 2021

( 31 de Diciembre de 2021 )

*“Por la cual se finaliza y se da cierre al proyecto “Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá” - BPIN 2018000050014, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los literales a) y n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 082 del 13 de noviembre de 2018 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro Oriente del Sistema General de Regalías viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado: “Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá” - BPIN 2018000050014, y designó como ejecutor a Bogotá D.C, con cargo al presupuesto aprobado por el Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$7.636.885.477,39) de la vigencia 2017-2018 correspondientes al Distrito Capital.

Que mediante Decreto Distrital 694 del 30 de noviembre de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C designó a la Secretaría Distrital de Planeación como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2018000050014, responsable de suministrar y registrar la información referente a la ejecución del proyecto de conformidad con los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, en cuanto al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, en los términos y plazos de cargue de información en el aplicativo GESPROY, y los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 694 de 2018, modificado por el Artículo 2 del Decreto 802 del 20 de diciembre de 2018, ordenó incorporar al capítulo independiente del presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 los recursos correspondientes al valor total del proyecto BPIN 2018000050014, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	
002	Fondo de Desarrollo Regional	
002-4002	Programa: Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	\$7.636.885.477,39
002-4002-1400	Subprograma: Intersubsectorial vivienda y desarrollo territorial	\$7.636.885.477,39
002-4002-1400-2018-00005-0014	Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá	\$7.636.885.477,39
	Total Adición Presupuesto de Gastos Sistema General de Regalías	\$7.636.885.477,39

Que mediante Resolución 1108 de 2016 se creó el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, acto administrativo que fue modificado mediante Resolución 1896 de 2018 a través de la cual se incluyó el proyecto BPIN 2018000050014 y designó como su gerente al Director/a del Taller del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 012 de 2019 se realizó el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017 - 2018 y se incorporaron los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020.

Que mediante Decreto Distrital 064 de 2021 se realizó el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 - 2020 y se incorporaron los saldos no ejecutados al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 - 2022.

Que para la ejecución del proyecto se celebraron los siguientes contratos, los cuales se encuentran liquidados, conforme se evidencia en la certificación remitida por la Dirección de Gestión Contractual mediante radicado n° 3-2021-26871 del 2 de noviembre de 2021:

Contrato No	Objeto	Contratista	Estado	Número y fecha del acta de liquidación	Valor total ejecutado (\$)
-------------	--------	-------------	--------	--	----------------------------

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Contrato No	Objeto	Contratista	Estado	Número y fecha del acta de liquidación	Valor total ejecutado (\$)
228 de 2019	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Dirección del Taller del Espacio Público en la supervisión del proyecto 2018000050014 y al contrato cuyo objeto es Elaborar los estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal tramo calle 80 de ciudad rio y obras Complementarias, Bogotá D.C.	Luis Eduardo Acosta Medina	Liquidado y cerrado	13 de febrero de 2020	137.028.500
374 de 2019	Elaborar los estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal tramo Calle 80 de Ciudad Rio y obras complementarias, Bogotá D.C.	Consortio Rio Bogotá 2019	Liquidado	14 de mayo de 2021	6.321.605.000
383 de 2019	Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica del Cto con objeto Elaborar los estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal- tramo Calle 80 de Ciudad Rio y obras complementarias, Bogotá D.C.	Unión Temporal UT Santamaría y Castrellon	Liquidado	7 de octubre de 2021	1.178.190.000

Que el proyecto se desarrolló en su totalidad, cumpliendo el objetivo específico 1 denominado "Elaborar estudios y diseños de un parque lineal que sirva como elemento articulador del sistema de espacio público y la estructura ecológica principal del Río Bogotá- Tramo Calle 80 y su área de influencia como elemento estructural de planeación".

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que el interventor, Unión Temporal UT Santamaría y Castellón, mediante los radicados n°s 1-2020-23544 del 11 de junio de 2020, 1-2020-56551 del 23 de noviembre de 2020, 1-2020-54178 del 12 de noviembre de 2020 y 1-2020-58913 del 2 de diciembre de 2020 aprobó y remitió a la Secretaría Distrital de Planeación los productos entregados por el consultor, Consorcio Río Bogotá 2019, los cuales cumplen con lo establecido en el anexo técnico y la cláusula sexta del contrato No. 374 de 2019, formulados conforme la Metodología General Ajustada- MGA.

Que mediante oficio n°1-2021-67573 del 4 de agosto de 2021 el interventor Unión Temporal UT Santamaría y Castellón entregó el informe final del contrato de interventoría No. 383 de 2019, que contiene la relación general de las actividades del contrato de consultoría No. 374 de 2019, reiterando el aval y aprobación de los estudios y diseños que hacen parte del proyecto.

Que tal y como se detalla a continuación, el proyecto de inversión se ejecutó según la Metodología General\_ MGA, cumpliendo los requisitos generales y sectoriales del Acuerdo 045 de 2017 del Sistema General de Regalías, así como las condiciones de aprobación señaladas en el Acuerdo 082 del 13 de noviembre de 2018 del OCAD:

Nombre del indicador	Unidad de Producto	Unidad de medida	Cantidad ejecutada	% de ejecución
Estudios o diseños realizados	13	Número de estudios y diseños	13	100%

Producto	Actividad
1.1 Estudios de pre inversión e inversión	1.1.1 Estudio Topográfico
	1.1.2 Estudio de Geotecnia
	1.1.3 Programa de Arqueología Preventiva
	1.1.4 Diseño de Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo
	1.1.5 Diseño Estructural
	1.1.6 Diseño eléctrico, red de voz y datos, y CCTV
	1.1.7 Diseño de redes hidráulicas, sanitarias, gas y contraincendio
	1.1.8 Diseño de obras de navegabilidad
	1.1.9 Estudio Ambiental
	1.1.10 Estudio de Movilidad
	1.1.11 Gestión Social
	1.1.12 Estudio de riesgos a terceros
	1.1.13 Estructuración legal y financiera
	1.1.14 Apoyo a la supervisión transversal

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Producto	Actividad
	1.1.15 Interventoría

Que los entregables del proyecto quedarán contenidos en la tabla de retención documental vigente bajo el código 1640.09.00 "Contratos y Convenios" con el fin de salvaguardar la custodia, calidad y posterior revisión de los mismos.

Que mediante radicado n°3-2021-27918 del 9 de noviembre de 2021 la Dirección de Gestión Financiera certificó lo siguiente:

*" 1. Valor de los recursos totales asociados al proyecto:*

Concepto	Valor (\$)	Norma
BPIN 20180005001 4	7.636.885.477,39	Decreto Distrital 694 de 2018, modificado por el artículo 2 del Decreto 802 del 20 de diciembre de 2018

*2. Valor de los recursos apropiados, compromisos y pagos:*

Apropiación Total (\$)	Compromisos Totales (\$)	Pagos Totales (\$)
7.636.885.477,39	7.636.823.500,00	7.636.823.500,00

*3. Para cada uno de contratos asociados con el proyecto:  
(...)*

Contrato Convenio	Contratista	No. RP	Valor Total comprometido (\$)	Valor Total Girado (\$)	Valor no Girado (\$)
228-2019	LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA	3319	137.028.500,00	137.028.500,00	0
374-2019	CONSORCIO RIO BOGOTÁ 2019	60192021	6.321.605.000,00	6.321.605.000,00	0
383-2019	UNIÓN TEMPORAL UT SANTAMARÍA Y CASTRELLON	62192121	1.178.190.000,00	1.178.190.000,00	0
<i>Total</i>			7.636.823.500,00	7.636.823.500,00	0

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que por lo anterior, a la fecha existen en el proyecto recursos sin comprometer por valor de sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (61.977,39) m/cte., los cuales se liberarán ante el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR.

Que a través de la ejecución de los recursos asignados se cumplió con el objetivo general del proyecto y procede su cierre conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que señala: “Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”.

Que de acuerdo con lo anterior en el proyecto tenemos como última actuación la liquidación del contrato 383 de 2019 la cual fue realizada el 7 de octubre de 2021, fecha que se tiene en cuenta para el presente cierre.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Finalizar y dar cierre al proyecto de inversión BPIN 2018000050014 denominado “Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), por encontrarse ejecutado y haberse cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

**Artículo 2.** Ordenar a la instancia encargada de la administración del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías- SPGR la liberación de los recursos no comprometidos del proyecto de inversión BPIN 2018000050014, por valor de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (61.977,39) m/cte.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, a la Dirección de Planeación de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, así como reportarlo en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 7  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2021-33924 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1868206 Fecha: 2021-12-31 14:54  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días de diciembre de 2021.

**Claudia Andrea Ramirez Montilla**  
**Despacho - Secretaria Distrital de Planeación**

Revisó: Claudia Andrea Ramírez Montilla, Subsecretaria de Planeación Territorial  
Mireya Ramírez Briceño, Directora del Taller del Espacio Público (E)  
Sebastián Zafrá Flórez, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (E)  
Luz Dary Arévalo Salamanca, Director de Gestión Financiera  
Carolina Herrera Ramírez, Directora de Gestión Contractual

Revisión Jurídica: Concepción Castañeda Jiménez, Subsecretaria Jurídica (E)  
Catalina Hernández Herrera, Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos  
Carlos Javier Sánchez González, Contratista de la Dirección del Taller del Espacio Público  
Adriana Silva Ordoñez, Profesional especializado de la Dirección de Análisis y Conceptos

Elaboró: Luis Ernesto Montañez Diaz, Profesional especializado -DTEP  
Omar Fabián Montes Plata, Profesional universitario -DTEP  
Paula Guerrero, Profesional especializado -DPSI

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*